



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: MODIFICACION ORDENANZA TGI 2026 MODIF.ART.7°

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 10 de Diciembre de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 109/2025 que establece el cobro de la Tasa General Inmobiliaria año 2026, sancionada el 26 de noviembre 2025, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una rectificación en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 109/2025, en virtud de detectarse un error involuntario donde se establece el rango de sobretasas a la tierra ociosa o libre de mejoras.-

Que este Concejo considera necesario ser equitativo en las zonas establecidas de acuerdo a como se viene trabajando en las ordenanzas de Tasa General Inmobiliaria anteriores.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Procédase a la rectificación del Artículo 7° de la Ordenanza N° 109/2025, el que quedará

redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 7°. - Se establece el siguiente rango de sobretasas a la tierra ociosa, o libre de mejoras:

ZONAS	SOBRETASAS (%)
A	150
B	100
C	100
D	75

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-